



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE SUMINISTRO  
INFORMATICA DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

**Monte Patria, 22 de Julio de 2013.-**

**VISTOS**

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL  
REGISTRO: Nº 20948  
FECHA: \_\_\_\_\_  
CURSADO SIN OBSERVACIONES   
CURSADO CON OBSERVACIONES

- :
- Constitución Política de la Republica;
  - La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
  - El Decreto Alcaldicio Nº 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
  - Decreto Alcaldicio Nº 805, de fecha 23.01.2013, que aprueba Base de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora;
  - Decreto Alcaldicio Nº 2300, de fecha 07.03.2013, que Autoriza Convenio de Suministro para mantenciones informáticas;
- uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO Nº 725/2013.-**

1.- **APRUEBASE**, Convenio de "Suministro de Informática Departamento de Salud", suscrito con fecha 29 de Mayo de 2013, entre Don Eduardo Fidel Salinas Rojas, R.U.T Nº 12.427.364-1, Y la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-**ESTABLEZCASE**, que el presente convenio tiene el objeto de solventar las necesidades del Departamento de Salud, CESFAM y Postas de la Comuna de Monte Patria y continuar con el pan preventivo y reparativo equipos y redes computacionales, informáticos, impresoras, notebook y otros.-

3.-**ESTABLEZCASE**, que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los precios ofertados (valores netos, no incluyen insumos), los cuales fueron establecidos en la propuesta y que corresponden al desglose que se encuentra establecido en la cláusula segunda del presente convenio.-

4.-**ESTABLEZCASE** que el plazo del contrato para su duración, se hará efectivo desde la emisión de la primera orden de compra con cargo al contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)



**CONVENIO DE SUMINISTRO INFORMÁTICA DEPARTAMENTO DE SALUD**

En Monte Patria, a 29 de mayo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco guión dos, ambos domiciliados en calle Diaguitas número treinta y uno, de la comuna de Monte Patria, en adelante "la Municipalidad"; y don **EDUARDO FIDEL SALINAS ROJAS**, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos sesenta y cuatro guión uno, con domicilio en calle Vicuña Mackenna número seiscientos cuarenta y siete, ciudad de Ovalle, cuarta región, en adelante e indistintamente "el proveedor", quienes exponen:

**PRIMERO:** Antecedentes: Con el objeto de solventar las necesidades del Departamento de Salud, CESFAM y Postas de la Comuna de Monte Patria y continuar así con el plan preventivo y reparativo equipos y redes computacionales, informáticos, impresoras, notebook y otros, se procedió aprobar las Bases de propuesta y nombramiento de la Comisión Evaluadora, según Decreto Alcaldicio N° 805, de fecha 23 de enero de 2013, llamando a licitación pública, bajo el epígrafe "Convenio de Suministro Informática Departamento de Salud", adquisición N° 2996-8-LE13.

Por consiguiente se procede a materializar el siguiente Convenio de Suministro, que aprueba, según Decreto Alcaldicio N°2300, de fecha 07 de marzo de 2013, denominado "Autorízase Convenio de Suministro para Mantenciones Informáticas" y adjudica al oferente Eduardo Fidel Salinas Rojas, quien se obliga a ejecutar el proyecto antes individualizado, en conformidad a lo señalado en el presente contrato, en los términos de referencia y en la propuesta técnica realizada por el proveedor en los formularios de presentación, documentos que las partes conocen y que forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO:** Del precio el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados (valores netos, no incluyen insumos) establecidos en su propuesta y que corresponden al siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	VALOR NETO \$
Soporte mensual del Departamento de Salud.	\$ 400.000.-
Soporte mensual a CESFAM comunales:	
- Soporte mensual Monte Patria	\$ 60.000.-
- Soporte mensual El Palqui	\$ 60.000.-
- Soporte Mensual Chañaral Alto	\$ 60.000.-
- Soporte Mensual Carén	\$ 60.000.-
Instalación de sistema operativo	\$ 30.000.-
Instalación de sistema operativo máquina virtual	\$ 15.000.-
Instalación de sistema operativo servidores	\$ 50.000.-
Instalación de software opcionales:	
- Microsoft office, todas las versiones	\$ 3.000.-
- Antivirus más actualización	\$ 1.500.-
- Escaneo de datos y desinfección de	\$ 5.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

<p><i>los mismos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respaldo de datos por kb. \$ 1.-</li> <li>- Respaldo base de datos y restitución, incluye instalación de motor de datos \$ 15.000.-</li> <li>- Impresora en puntos de red, compartida \$ 3.000.-</li> <li>- Impresora en pc usuario desde punto de red \$ 1.500.-</li> <li>- Impresora monosaurio \$ 2.000.-</li> <li>- Impresora térmica punto de venta \$ 4.000.-</li> </ul>	
<p><i>Percápita:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema administrador con base de datos \$ 25.000.-</li> <li>- Sistema usuarios más privilegios \$ 2.000.-</li> <li>- Capacitación usuarios \$ 8.000.-</li> </ul>	
<p><i>Reloj control, instalación incluye Bd MySQL más interfaz reloj control físico:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitor de marcas \$ 7.000.-</li> <li>- Generador de asistencia \$ 7.000.-</li> <li>- Administración y consultas \$ 7.000.-</li> <li>- Capacitación usuarios \$ 8.000.-</li> </ul>	
<p><i>Instalación sistema web:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema synapse, radiografías \$ 1.500.-</li> <li>- Sistema exámenes médicos valtek \$ 1.500.-</li> </ul>	
<p><i>Mantenimiento preventivas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza impresora tinta más lubricación \$ 20.000.-</li> <li>- Limpieza impresora Laserjet B/N más lubricación \$ 30.000.-</li> <li>- Limpieza impresoras Laserjet Color más lubricación \$ 30.000.-</li> <li>- Limpieza impresoras multifuncional más lubricación. \$ 45.000.-</li> <li>- Limpieza impresora matriz de punto \$ 15.000.-</li> <li>- Soplado de PC \$ 5.000.-</li> <li>- Lubricación fuentes de poder PC \$ 3.000.-</li> </ul>	
<p><i>Cambio de piezas PC (no incluye repuesto):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disco Duro PC escritorio, notebook servidores \$ 5.000.-</li> <li>- Fuente de poder \$ 5.000.-</li> <li>- Memorias \$ 3.000.-</li> <li>- Placa madre (incluye procesador, HDS y memorias, tarjeta periférica. Excluyendo sistema operativo) \$ 15.000.-</li> <li>- Tarjetas periféricas más controladores \$ 5.000.-</li> <li>- Lectores más grabadores \$ 3.000.-</li> </ul>	
<p><i>Cambio de piezas impresoras (no incluyen repuesto):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad fusora \$ 15.000.-</li> <li>- Bandejas \$ 8.000.-</li> </ul>	
<p><i>Red:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación punto de red más materiales \$ 45.000.-</li> <li>- Reparación punto de red más \$ 20.000.-</li> </ul>	

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA**

<i>materiales</i>	
- <i>Instalación switch más router (no incluye producto)</i>	\$ 15.000.-
<i>Cámaras de seguridad:</i>	
- <i>Instalación</i>	\$ 45.000.-
- <i>Reparación</i>	\$ 35.000.-
<i>Monitores:</i>	
- <i>Reparación</i>	\$ 50.000.-
<i>Percápita 04 CESFAM para envío a fonasa:</i>	
- <i>Carga base de datos a validador central</i>	\$ 30.000.-
- <i>Generador validados</i>	\$ 80.000.-
- <i>Validación comunal</i>	\$ 30.000.-
- <i>Envío archivo validado fonasa</i>	\$ 50.000.-
- <i>Informe</i>	\$ 10.000.-
<i>Total:</i>	\$ 200.000.-
- <i>Carga masiva de datos desde fonasa a percápita CESFAM</i>	\$ 50.000.-
- <i>Informe doble inscrito</i>	\$ 50.000.-
<i>Total:</i>	\$ 100.000.-

*Respecto al punto de la instalación del sistema operativo, esta incluye en los equipos que sea necesario, previa evaluación:*

- *Soplado de gabinete.*
- *Lubricación fuente de poder y ventiladores de unidad de enfriamiento.*
- *Limpieza de teclado, mouse, pantalla.*

*La instalación de software opcional se considerará como complementarios a la instalación del sistema operativo, instalación sistema operativo máquina virtual e instalación sistema operativo servidores, los cuales deberán ser solicitados en forma expresa por los Directores de las unidades afectadas.*

*Los precios ofertados en el contrato de suministro deberán respetarse por el tiempo de duración, desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin embargo, cuando el proveedor por condiciones de mercado requiera subir el precio ofertado, deberá informarlo oportunamente, dentro de 15 días hábiles, en los mismos formatos de los documentos anexos en los cuales se presentó la oferta inicial. Si al tiempo de recibir la Orden de Compra no ha notificado el incremento de precios en el plazo indicado, deberá respetar los valores vigentes. Su negociación a este hecho implicará la caducidad inmediata y automática del contrato de suministro.*

*Con todo la Municipalidad se reserva el derecho de no aceptar el incremento de los servicios si considera que el precio no es conveniente o supera los valores de mercado. En este evento, de no haber acuerdo en los nuevos valores, las partes podrán poner término al contrato de suministro.*

*El contratista no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con el objeto del contrato.*

*Sin perjuicio de lo anterior, tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato.*

**TERCERO:** *Las obligaciones a las cuales se compromete el proveedor, se basan en:*

- *El contratista se obliga a prestar servicios de soporte diario consiste en ayudar a los Departamentos de Salud, Cesfam y Postas de la comuna en problemas derivados en el mal funcionamiento de hardware, software y dar solución a las inquietudes relacionadas en el uso de software, a través del soporte informático de soporte telefónico, dentro de horarios de oficina (de 08:00 a 17:30 horas), con un máximo de dos interlocutores y conexión remota, a través de internet, mediante algún software previamente instalado por el contratista en todos los PC definidos.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

- *El contratista se obliga a prestar servicios en terreno, en caso de reparación, mantenciones reparativas o preventivas, instalación de hardware, instalación de software, ampliación en la red de datos y solicitud programada de una visita por parte del Director del Cesfam.*
- *El contratista se obliga a entregar soporte técnico de software en los equipos nuevos o reparados. El software opcional deberán ser solicitados por el Director de cada CESFAM.*
- *El proveedor se compromete a realizar rutinas específicas que garanticen un funcionamiento y rendimiento óptimo por tiempos prolongados y reparaciones reparativas.*
- *El proveedor se compromete a la instalación, configuración y mantención de servidores para los cuatro CESFAM de la Comuna de servidores Proxy.*
- *El proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del mandante relacionada con los servicios prestados con ocasión de este contrato o con las actividades u operaciones del mandante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.*
- *Todos los informes, gráficos u otros materiales preparados por el proveedor para el mandante en virtud de este contrato serán de propiedad del mandante.*
- *El proveedor no podrá ceder este contrato ni subcontratar ninguna parte del mismo, salvo que las Bases de Licitación lo permitan, el mandante consienta por escrito en forma previa y el proveedor así lo hubiera señalado en su propuesta técnica*

**CUARTO:** *Se establece como servicio adicional, en vista que el universo de eventuales desperfectos de los equipos informáticos y software, así como la necesidad de repuestos para los mismos, puede variar no siendo posible definir y establecer de antemano su acaecimiento, en tal caso, previo a emitir una orden de trabajo por prestaciones que no estuvieren determinadas expresamente en la oferta y lo requerido por el mandante, se deberá solicitar cotización al proveedor, la que será analizada por el mandante para su contratación.*

*Con todo el prestador de servicios deberá respetar las mismas condiciones establecidas para la propuesta original. Los servicios adicionales, no considerados en las partidas de la licitación, así como la oferta económica del proveedor, y los aumentos de plazo que estos dieran origen se efectuarán previo informe convenio el cual debe explicar las razones tendidas a la vista para su aprobación.*

**QUINTO:** *El pago efectivo se realizará dentro de los treinta días siguientes a la recepción del certificado conforme, contra presentación de factura o boleta emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, giro Gobierno Central y Administración Pública incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas, cuyos valores desglosados serán según el giro correspondiente y cumplidos todos los requisitos necesarios, por estados de pagos mensuales.*

*La fuente de financiamiento será con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.007.001.300, de "Mantenimiento Reparación de Equipos Informáticos".*

*La entrega conforme de los trabajos realizados deberá ser acreditada por la Unidad que generó el pedido de materiales, visados por el Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud.*

**SEXTO:** *El plazo del contrato para su duración, se hará efectivo desde la emisión de la primera orden de compra con cargo al contrato, hasta el 31 de diciembre del 2013.*

**SÉPTIMO:** *Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa entregará al mandante boleta de garantía bancaria a la vista equivalente por un valor de cien mil pesos (\$100.000.-) y tomado a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, a fin de garantizar el "Fiel y Correcto Cumplimiento del Contrato de Adquisiciones N° 2996-8-LE13" y con una vigencia hasta el 01.02.2014.*

*En caso de ampliación del contrato, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo plazo contractual más 30 días corridos, el valor de esta garantía será proporcional al valor de la ampliación del contrato.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

*En caso de recepción final conforme con los servicios del proveedor, le será entregada a su solicitud y previo informe emanado de la unidad técnica que acredita el cumplimiento del presente contrato. De lo contrario serán enteradas en las arcas del mandante en caso que el proveedor incumpla las condiciones del contrato en tanto no respete las fechas acordadas tanto para las actividades como para la entrega de los productos, o cualquiera otra e las cláusulas expuestas en las bases y los términos de referencia que forman parte de este instrumento.*

**OCTAVO:** *La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato de manera administrativa y en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:*

- *Si el proveedor da incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas del presente instrumento, bases generales y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente, a juicio del inspector técnico, previo informe de las unidades o establecimientos en que se presta el servicio*
- *Si proveedor usare indebidamente los recursos, materiales, antecedentes, documentos o la información proporcionada por la Municipalidad para la ejecución del trabajo.*
- *Si existen causas graves imputables al proveedor, que a juicio del mandante impidan la correcta ejecución del trabajo contratado, entre éstas no dar cumplimiento a los tiempos de respuesta ofertados.*
- *Si el proveedor no mantenga vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato o no la entregue dentro del quinto día del suscrito convenio.*
- *Si el prestador de servicio fallece, es sometido a proceso por delitos que merezca pena aflictiva, prácticas corruptas o fraudulentas, es declarado en quiebra o incurre en notoria insolvencia.*
- *Si el servicio o reparación es suspendido por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.*
- *No respetar el precio ofertado y vigente, aumentándolo sin notificación previa a la Municipalidad de Monte Patria.*
- *Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.*
- *Demás causales establecidas en la Ley 19.886 y 77 del Reglamento de compras públicas.*

*Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario contar con un informe fundado de la Unidad Técnica Municipal en el cual conste razón y causal de término del contrato y detalle los valores adeudados al profesional, toda vez que incumplan con lo dispuesto en las bases y contrato, posteriormente la Dirección Jurídica Municipal emitirá un Decreto Alcaldicio que sancione la medida, el cual contendrá la liquidación del pago que estuviere pendiente. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el profesional y/o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes. En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.*

**NOVENO:** *Se deja constancia que el inspector técnico encargado de la evaluación y monitoreo del presente contrato estará constituido por el Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud.*

**DÉCIMO:** *Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.*

**DÉCIMO PRIMERO:** *La personería del Alcalde, D. Juan Carlos Castillo Boilet consta en el Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06 de diciembre de 2012.*

*Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplare del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y cinco en poder de la I. Municipalidad de Monte Patria.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

*En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.*



**EDUARDO FIDEL SALINAS ROJAS**  
**PROVEEDOR**



**JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**  
**ALCALDE**



**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**